



Resolución de 4 de noviembre de 2025, de la Junta Electoral de la Universidad de Zaragoza, actuando como Comisión electoral, por la que **complementa la Instrucción de esta Junta sobre presentación de candidaturas.**

En el día de ayer, se dictó una Instrucción sobre la presentación de candidaturas en la que se precisaba el modo de conformación de las listas electorales y, en particular, las correspondientes al sector 2.

Ante las consultas realizadas, se completa esa Instrucción en relación con las listas correspondientes al sector 3, y se añade lo siguiente:

La previsión del artículo 14.7 del Reglamento Electoral del Claustro exige que las candidaturas correspondientes a los sectores dos, tres y cinco contengan un número de personas candidatas igual, al menos, al número de representantes a elegir. En relación con el sector tres, la candidatura debe incluir personas candidatas para cubrir los seis puestos de personal investigador permanente y los tres puestos de personal investigador no permanente y de personal investigador en formación. La candidatura podrá superar el número de nueve personas candidatas, siempre que se cubra el mínimo de seis o tres personas candidatas establecido para cada subsector.

En el censo electoral, figuran como personal investigador con vinculación permanente aquellos/as investigadores/as que mantienen con esta Universidad una relación laboral de carácter indefinido.

Esta configuración del censo obedece a la actual composición y estructura del personal investigador. Para posibilitar la conformación de listas electorales y el ejercicio del derecho de sufragio se ha llevado a cabo una interpretación extensiva del ordenamiento aplicable. En consecuencia, en la elaboración de las listas habrá de considerarse la distribución de personas candidatas establecida en el artículo 12.1.c del Acuerdo de 19 de septiembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento electoral del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con este criterio interpretativo.

Infórmese de la presente resolución a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, el e-Touz e iUnizar.

Zaragoza, 4 de noviembre de 2025.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según la Ley 39/2015 por Javier López Sánchez, Secretario General de la Universidad de Zaragoza y Presidente de la Junta Electoral Central en funciones de Comisión Electoral

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/08a0afa9aa5fe8604c1ef920867bd59f>



08a0afa9aa5fe8604c1ef920867bd59f

CSV: 08a0afa9aa5fe8604c1ef920867bd59f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JAVIER LOPEZ SANCHEZ	Presidente de la Junta Electoral Central en funciones de Comisión Electoral	04/11/2025 13:28:00	